

CONSTANCIA: A la señora Juez que, en la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que a la demandada **MARÍA DORIS ARIAS OSPINA** no se le han realizado descuentos para este proceso por concepto del embargo a pensión decretado en su contra, el pagador FIDUPREVISORA, no ha dado respuesta al oficio de embargo. Va para decidir

Manizales, 24 de enero de 2024.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES COGESTIONES
DEMANDADA:	MARÍA DORIS ARIAS OSPINA
RADICADO:	170014003007-2023-00721-00

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se ordena librar nuevo oficio con destino al señor pagador FIDUPREVISORA y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el salario que devenga la demandada **MARÍA DORIS ARIAS OSPINA**, medida que le fuera comunicada mediante oficio número 0-1134 del 20 de noviembre de 2023, y enviado a través del Centro de Servicios con fecha 21 de noviembre de 2023, ya que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados a la ejecutada y la entidad no se ha pronunciado al respecto.

Se **REQUIERE** igualmente a la parte actora, para que haga las averiguaciones pertinentes, ante el pagador de la demandada para que se cumpla con lo dispuesto en el oficio de embargo, ya que, revisado el proceso, no se advierte que por su parte se haya perpetrado misión alguna encaminada a lograr el perfeccionamiento de la medida.

Dicha actuación deberá agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto por estado, so pena de continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ángela María Tamayo J.'.

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 011 DEL 25 DE ENERO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43d21d39397d3e889404067434a988096a1dbbc893031b859940834d2333d853
Documento generado en 24/01/2024 03:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>